CONTRATO N° 007/2019

Entre**HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**, domiciliada en MCAL. ESTIGARRIBIA E/ ANDRES BARBERO RUTA 2 KM. 19,5; República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Gabriel Aguilera Ayala**, con **Cédula de Identidad N°1.547.307**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CREDISOL S.R.L., domiciliada en República Argentina 460c/ Campos Cervera - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ENRIQUE DANIEL ACQUARONE QUINTANA, con Cédula de Identidad N° 1.300.999, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Contratación Directa N° 02/19 "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID N° 366.557**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Insumos y Elementos de Limpieza para el Hospital Distrital de Capiatá.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. N° 8289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA ADMINISTRACIÓN

CREDISOL S.R.L.
edisol@edisol.com.py RUC: 80012354-9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.557**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02 "Adquisición de Insumos y Elementos de Limpieza" ID N° 366.557**, convocado por la **SUB UOC N° 27**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.H.D.C. N° 004/2019.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATÁ
ADMINISTRACIÓN

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6289

CREDISOL S.R.L.
RUC: 800123
edisol@edisol.com.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Bolsa para basura de 150 litros	ONE	PARAGUAYA	PAQ. X 10 UNIDADES	600	3.625	2.175.000
2	3	Detergente liquido	ONE	PARAGUAYA	BIDON X 5 LITROS	250	11.000	2.750.000
3	5	Hipoclorito de sodio	ONE	PARAGUAYA	BIDON X 5 LITROS	350	10.625	3.718.750
4	6	Trapo de piso	ONE	PARAGUAYA	UNIDAD	530	4.125	2.186.250
						Total:		***10.830.000.-***

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL CAPIATA
ADMINISTRACION

CREDISOL S.R.L.
edisol@edisol.com.py RUC: 80012354-9

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **10.830.000 (Guaraníes diez millones ochocientos treinta mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

- **El plazo de entrega de los bienes**: El plazo para la entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Las Ordenes de Compras** serán emitidas por el Dpto. Administrativo del Hospital Distrital de Capiatá.
- **Lugar de Entrega de los Bienes:** Departamento de Suministro del Hospital Distrital de Capiatá, de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 horas.
    - **Dirección:** Ruta Mcal Estigarribia e/ Andrés Barbero. **Tel** (0228) 634080

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Dpto. Administrativo del Hospital Distrital de Capiatá.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6289

CREDISOL S.R.L.
edisol@edisol.com.py RUC: 80012354-9

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado elmonto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 11 días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

Firma Contratante
Dr. Gustavo Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6289

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL CAPIATÁ ADMINISTRACIÓN

Firma Proveedor
CREDISOL S.R.L.
edisol@edisol.com.py
RUC: 80012354-9